

Nº 42-01/2017 - HCLLH / SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 27 de Enero del 2017

VISTO:

EL Exp. 732-2017, que contiene el Memorándum N° 026-01/2017-JUGC-HCLLH, mediante el cual, la jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la modificación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2017", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en el cual se establece los principios, políticas, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad en salud;



Que, el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, considera que las Rondas Médicas son una práctica recomendada para incrementar la seguridad de los servicios clínicos y no clínicos relacionados con el cuidado del paciente. Consiste en una visita planificada del equipo competente para evaluar el cumplimiento de las normas establecidas, por parte del personal involucrado en la atención al paciente, así como de las condiciones en las que se presta el servicio, utilizando como herramienta la metodología de la observación y la entrevista;

Que, mediante el documento de visto, se hace necesaria la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz correspondiente al año 2017, el cual se encargará de la ejecución y monitoreo de las actividades;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y la jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2017", el cual queda conformado por las siguientes personas:

- | | |
|--|-------------|
| • Director Ejecutivo | Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | Coordinador |
| • Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Farmacia | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Pediatría | Miembro |
| • Jefe del Departamento de Emergencia | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- El Equipo de Rondas Médicas se encargará de remitir los informes correspondientes al Comité de Seguridad del Paciente del Hospital y a la Unidad de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 134-04-2016-HCLLH-SA.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dr. Javier Tsukayama Kobashikawa
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/NGL/GPMP

C.c.

*Equipo de Rondas

*Unidad de Gestión de la Calidad

*Archivo